



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Nº 4/2011

ACTA

SEÑORES/AS ASISTENTES:

De la sesión extraordinaria celebrada en segunda convocatoria el día **1 de abril de 2011**, por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** del Ilustre Ayuntamiento de Archidona.

Sr. Presidente:

D. Manuel Sánchez Sánchez

En la Ciudad de Archidona a uno de abril de dos mil once, siendo las 11,00 horas, se reúnen en el despacho de la Alcaldía de este Ayuntamiento los señores anotados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Sánchez Sánchez, asistido del Secretario General D. José Daniel Ramos Núñez, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en segunda convocatoria.

Sres/as. Ttes. de Alcalde:

D. Juan José Pastrana Paneque
D. Juan Antonio Lara Medina
D^a Juana M^a Barrio Alba
D. Francisco J. Toro Martín.

La documentación íntegra de los asuntos incluidos en el presente orden del día ha estado a disposición de los Sres/as. Miembros desde el día de la convocatoria para su consulta.

Sra. Interventora Accidental:

D^a M^a Carmen Lara Frías.

Comprobada por el Sr. Secretario la existencia del quórum legalmente establecido en el art. 113.1 c) del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, se procede al examen de los asuntos incluidos en el siguiente

Sr. Secretario General:

D. José Daniel Ramos Núñez

ORDEN DEL DÍA:

1. OBSERVACIONES, EN SU CASO, AL ACTA CORRESPONDIENTE A LA ANTERIOR SESIÓN CELEBRADA (ACTA Nº 3 DE 03/03/2011).

Por la Presidencia y conforme a lo dispuesto en el art. 91 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre se pregunta a los miembros de la Junta de Gobierno Local si han de formular alguna observación a la referida acta que se aprueba. Sin que se produzcan intervenciones por los asistentes, queda aprobada en los términos en que ha sido redactada. Procédase a transcribir en el correspondiente Libro Oficial. Dar traslado a Secretaría.

DE CARÁCTER RESOLUTIVO

2. ESCRITOS DE PÉSAME, FELICITACIÓN, AGRADECIMIENTO, RESOLUCIONES JUDICIALES Y DEMÁS COMUNICACIONES OFICIALES.

Dada cuenta de los escritos relativos a pésames, felicitación y/o agradecimiento así como comunicaciones oficiales, **la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los presentes (5 votos):**

Primero.- En el capítulo de **pésames**, se acuerda:

1º.- Trasladar el sentimiento de pesar de esta Corporación a los familiares más allegados y a la Comandancia de la Guardia Civil de Antequera, por la irreparable pérdida de D. Fernando González García.

Segundo.- En el capítulo de **agradecimientos, y felicitaciones**, se acuerda:

- Trasladar la felicitación de este Ayuntamiento al Club de Fútbol Archidona Atlético, por la consecución del campeonato de liga 1ª Regional y consiguiente ascenso a la categoría Preferente.
- Trasladar el agradecimiento de este Ayuntamiento a la Sra. Bibliotecaria de la Biblioteca Pública Torrente Ballester (Salamanca) D^a Isabel Sánchez Fernández por la visita cursada a nuestra localidad como consecuencia de la inauguración de la Feria del Libro de Archidona.



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

- Reiterar agradecimiento al Club de Lectura por la labor desarrollada cuando visitó nuestro municipio.

3. APROBACIÓN SI PROCEDE DE CUENTAS Y FACTURAS.

Por Intervención de Fondos se presenta Relación de cuentas y facturas nº 02/2011 cuyo importe total asciende a la cantidad de 109.731,44 €.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos (5 votos), y a la vista de sus comprobantes, acuerda: 1º. Aprobar la precitada relación **2º.** Autorizar el gasto, y ordenar se proceda al pago tan pronto lo permitan las disponibilidades de Tesorería Municipal. **3º.** Dar traslado a Intervención y Tesorería Municipal.

4. DEVOLUCIÓN DE FIANZAS Y/O AVALES POR FINALIZACIÓN DE OBRAS Y RELATIVAS A CONTRATOS ADMINISTRATIVOS.

Por Secretaría se da cuenta de la relación de peticiones de devolución de fianzas presentadas por los vecinos que seguidamente se reseñan, correspondientes a licencias urbanística o ejecución de contratos, vistos los informes favorables emitidos al respecto por la Oficina de Obras e Intervención, **acordando la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos (cinco votos):**

Primero.- Acceder a lo solicitado respecto de las siguientes solicitudes de devolución de fianzas depositadas con motivo de licencias urbanísticas:

Solicitante	Expediente	Cuenta corriente para su devolución	Cuantía
D. Marcelino García Delgado Calle Puerto de los Claveles nº 22	331/2007	21033006160010013039	1.481,17 €

Segundo.- Notifíquese a los interesados y dése cuenta a la Oficina de Obras, Tesorería e Intervención a los efectos oportunos.

5. APROBACIÓN PADRÓN COBRATORIO PRESENTADO POR AQUALIA, S.A. (1^{ER} TRIM. 2011).

Dada cuenta por Intervención del Listado cobratorio relativo al Padrón de abastecimiento de Agua, alcantarillado, residuos sólidos urbanos, presentado por AQUALIA, SA con fecha 23 de marzo de 2011 y nº/RE 1426 correspondiente al 1er. trimestre del año 2011, por importe total de 206.736,67 €.

Sin que se produzcan intervenciones y sometido el asunto a votación ordinaria, **la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes (5 votos) acuerda: 1º.-** Aprobar el Padrón cobratorio presentado. **2º.-** Notificar a Aqualia SA para su conocimiento y efectos y dar traslado a Intervención-Tesorería municipal.

6. SOLICITUDES DE EMPLEADOS MUNICIPALES SOBRE RECONOCIMIENTO DE TRIENIOS.

Los empleados municipales que seguidamente se relacionan solicitan les sea reconocido el correspondiente trienio. Los reunidos, de conformidad al informe emitido por la Oficina de Personal, **acuerdan: Primero.- Acceder a lo solicitado con efectos económicos desde la fecha que se indica a fin de su consecuente inclusión en nómina:**

Solicitante	Número de Trienio	Efectos
D. José Luis Garrido Vegas	Onceavo trienio	1 de febrero de 2011

Segundo.- Notifíquese al interesado para su conocimiento y efectos.



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Tercero.- Anótese en el Libro Registro de Personal, y dése cuenta a Oficina de Personal e Intervención a los efectos oportunos.

7. CONCESIÓN SI PROCEDE DE AYUDAS SOCIALES A LOS EMPLEADOS MUNICIPALES QUE ASÍ LO SOLICITAN.

Se retira del orden del día al haberse incluido por error.

8. CONCESIÓN Y/O BAJA, DE VADOS PERMANENTES, ESTACIONAMIENTOS RESERVADOS A MINUSVÁLIDOS Y OTRAS AUTORIZACIONES DE DOMINIO PÚBLICO Y SEÑALIZACIONES VIARIAS.

Dada cuenta de las solicitudes de concesión y/o bajas en licencias de dominio público para vado permanente, señalizaciones en vía pública, y estacionamientos reservados a minusválidos, presentada por los vecinos que se relacionan, previa deliberación y a la vista de los informes favorables emitidos por la Jefatura de la Policía Local, la Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los presentes (cinco votos) acuerda: **Primero.-** Adoptar la resolución que seguidamente se indica:

Solicitante y objeto de solicitud	Resolución adoptada y condiciones	Ubicación
D ^a Catalina Morales Espinosa e/r GARNARAUTO, S.L. Vado permanente	Se concede autorización. <i>Condiciones afectas: La concesión implica asimismo la prohibición de aparcar para el propio interesado. En caso de rebajarse la acera correrá a cargo del interesado, debiendo reponer la situación a su estado original una vez desaparezca el uso de cochera.</i>	C/. Cmno. Santuario nº 1
D ^a . Manuel Parejo Paredes Vado permanente	Se concede autorización. <i>Condiciones afectas: La concesión implica asimismo la prohibición de aparcar para el propio interesado. En caso de rebajarse la acera correrá a cargo del interesado, debiendo reponer la situación a su estado original una vez desaparezca el uso de cochera.</i>	C/. San Antonio 2
D. Miguel Cuellar López Vado permanente	Se concede autorización. <i>Condiciones afectas: La concesión implica asimismo la prohibición de aparcar para el propio interesado. En caso de rebajarse la acera correrá a cargo del interesado, debiendo reponer la situación a su estado original una vez desaparezca el uso de cochera.</i>	C/ Fresca, nº 5
D. Andrés Benítez Arjona Baja en vado permanente	<i>Se acuerda conceder la baja condicionando sus plenos efectos a la previa retirada de la placa por el interesado una vez finalice el periodo pagado y comprobado por la Policía Local, tras lo cual se dará traslado</i>	C/ Antonio Machado , 4



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

	<i>a Recaudación Municipal a efectos de dar de baja el vado.</i>	
D ^a M ^a Dolores Navas Fernández Baja en vado permanente,	<i>Se acuerda conceder la baja condicionando sus plenos efectos a la previa retirada de la placa por el interesado una vez finalice el periodo pagado y comprobado por la Policía Local, tras lo cual se dará traslado a Recaudación Municipal a efectos de dar de baja el vado.</i>	C/ Granada, 75 (rfa 770)
D ^a M ^a Rosario Ruiz Sánchez Señalización en puerta de vivienda para evitar aparcamientos que impiden entrada al domicilio.	<i>Se deniega petición ya que en base al informe de la Policía Local la acera tiene espacio más que suficiente para el tránsito peatonal y para el acceso a la calle se puede hacer por tres sitios diferentes y próximos a la vivienda del solicitante.</i>	C/. Nueva 108

Segundo.- Notifíquese a los interesados en el domicilio reseñado y dése cuenta a la Policía Local para que su conocimiento y efectos, debiendo la Jefatura en los casos de baja en vados, comprobar, controlar e informar a Recaudación Municipal con documentación gráfica acerca de la retirada de la placa correspondiente. Una vez se reciba el informe de la Policía Local, procédase por Recaudación municipal a dar de baja el vado correspondiente.

Tercero.- Dar traslado a los Servicios Operativos y Recaudación Municipal a los efectos procedentes.

9. ESCRITO DE DIPUTACIÓN PROVINCIAL MÁLAGA (ÁREA DE MEDIO AMBIENTE Y ARTICULACIÓN TERRITORIAL) SOBRE OBSERVATORIO PROVINCIAL DE SOSTENIBILIDAD.

Por el Sr. Concejal de Medio Ambiente se presenta propuesta para prestar colaboración al Área de Medio Ambiente y Articulación territorial de la Excma. Diputación Provincial de Málaga acerca de Observatorio Provincial de sostenibilidad, siendo necesario que aquellos municipios que así lo decidan colaboren con la Administración Provincial al objeto de calcular los indicadores prioritarios en cada municipio, siendo necesario que se preste la información necesaria para ello.

Sin que se produzcan intervenciones y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes (cinco votos) acuerda aprobar la propuesta de la Concejalía de Medio Ambiente al objeto de prestar la colaboración e información necesaria y dar traslado a la Excma. Diputación Provincial de Málaga para su conocimiento y efectos.

10. SOLICITUD DE D. JOSÉ TRANI RAMOS SOLICITANDO SOLUCIÓN ANTE ESCASA RENTABILIDAD DE LOCAL ARRENDADO (PARADA AUTOBUSES).

Visto el escrito presentado por Don José Trani Ramos con fecha 07/03/2011 con registro de entrada nº 1156 por el que solicita la búsqueda de una solución ante la situación que se deriva de la escasa rentabilidad del local de propiedad municipal que tiene arrendado en Avda. de Andalucía (parada de autobuses), visto el informe jurídico emitido con fecha 24 de marzo de 2011, en base a los siguientes Antecedentes y fundamentos de derecho:

1. Mediante Decreto de Alcaldía nº 2010000621 de 30 de septiembre, fue aprobado Pliego de Condiciones para el “ARRENDAMIENTO DEL LOCAL HASTA AHORA DESTINADO A PARADA TERMINAL DE AUTOBUSES, SITO EN AVDA. DE ANDALUCÍA, S/N”, en cuya estipulación primera se establece que:



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

“Constituye el objeto de este pliego el arrendamiento del local hasta ahora destinado a Parada Terminal de Autobuses sito en Avda. de Andalucía, s/n., para su explotación compatible con el comercio menor de productos de artesanía y souvenir, prensa y revistas depósito y consigna de equipajes, así como el de bebidas y comidas envasadas (Establecimiento de hostelería definido como Bares-Local en el Decreto 78/2002, de 26 de febrero, por el que se aprueban el Nomenclátor y el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía), sin perjuicio de lo anterior el arrendatario podrá darle cualquier otro uso previa obtención de la correspondiente autorización por parte del Ayuntamiento, entendiéndose concedida ésta en el supuesto de contemplar dicho uso en su oferta y serle adjudicado el contrato”.

2. Con fecha 23 de diciembre de 2010 fue suscrito contrato de arrendamiento con Don José Trani Ramos en cuya estipulación cuarta apartado primero, se establece el derecho y deber del arrendatario de *“Usar el local de modo privativo para ejercer la actividad para la que está autorizado conforme a lo dispuesto en este Pliego y ser mantenido en ese uso y disfrute durante el tiempo del arrendamiento”.*
3. La Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público regula en su Artículo 199 el Principio de riesgo y ventura estableciendo al respecto que: *“La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, sin perjuicio de lo establecido para el de obras en el artículo 214, y de lo pactado en las cláusulas de reparto de riesgo que se incluyan en los contratos de colaboración entre el sector público y el sector privado”.*
4. La Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público regula en su Artículo 202 la Potestad de modificación del contrato, estableciendo al respecto que: *“1. Los contratos administrativos solo podrán ser modificados por razones de interés público en los casos y en la forma previstos en el título V del libro I, y de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 195. En estos casos, las modificaciones acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias para los contratistas. 2. Las modificaciones del contrato deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 140”.*
5. En su consecuencia y salvo mejor criterio del órgano de contratación, no procede la revisión del contrato al no quedar acreditada la existencia de razones de interés público que determinen la necesidad de su modificación.

En base a los anteriores antecedentes y fundamentos de derecho, sin que se produzcan intervenciones, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes (cinco votos) acuerda:

Primero.- Denegar la petición del interesado en base a los anteriores fundamentos jurídicos y al no quedar acreditadas razones de interés público que determinen la necesidad de su modificación.

Segundo.- Notificar al interesado para su conocimiento y efectos.

11. RECLAMACIÓN PATRIMONIAL POR DAÑOS A VEHÍCULO A INSTANCIAS DE D. VICENTE LUQUE LUQUE.

Por la Presidencia se propone la retirada del asunto del orden del día a la espera de su estudio detallado por la Presidencia, mostrando el resto de asistentes por unanimidad el visto bueno a dicha retirada del asunto del orden del día.

12. SOLICITUD DE D^a PURIFICACIÓN CÓRDOBA CÓRDOBA INSTANDO AUTORIZACIÓN PARA CONCESIÓN DE LICENCIA URBANÍSTICA PARA TRANSFORMACIÓN DE VENTANA EN SALIDA DE EMERGENCIA.

Vista la petición de Dña. Purificación Córdoba Córdoba, en calidad de presidenta de la Cooperativa de corte y Confección ROQUIANA, S.C.A., con domicilio en Calle Don Carlos nº 24, en la que solicita autorización para que transformar la ventana que existe en el lateral de su edificio y que da al patio del actual hogar del jubilado de propiedad municipal en salida de emergencia, y visto el Informe técnico municipal emitido por el Arquitecto Técnico con fecha 18 de marzo de 2011, no constando informe jurídico según informe del Sr. Secretario, producidas las deliberaciones de los presentes y tras finalizar las mismas, **la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes (cinco votos) acuerda:**



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Primero.- Autorizar lo solicitado sujeto a las siguientes condiciones y con sujeción a lo establecido en la ordenanza fiscal correspondiente:

-Que la actual ventana posee unas dimensiones de 1.00 m de ancho por 1.65 de alto y constituye una servidumbre de vistas, por lo que aunque se autorice el cambio a puerta para salida de emergencia y ello implique aumentar las dimensiones del hueco, se hace constar de manera expresa que la servidumbre existente es la de vistas con las dimensiones expresadas anteriormente y no otra.

- Deberá adquirirse compromiso expreso por parte del interesado de que con la nueva situación nunca se adquirirá servidumbre de paso ni siquiera por prescripción.

- Que el Ayuntamiento no será responsable de ningún tipo de robo o acceso que pudiera darse por esta zona a los locales de La Roquiana.

- Que el Ayuntamiento no se hace responsable del mantenimiento expedito de la zona de paso.

- Se prohíbe de manera expresa que este espacio pueda usarse como paso habitual, ni para otros fines distintos al de salida de emergencia.

-La presente autorización estará en vigor mientras tanto el edificio anexo continúe siendo de titularidad municipal, y cuando deje de serlo en un futuro deberá el interesado buscar otras alternativas.

Segundo.- Notificar al interesado y dar traslado a la Oficina de Obras y Recaudación a los efectos en cada caso oportunos.

13. SOLICITUD DE CESIÓN DE TERRENO A INSTANCIA DE D. ANTONIO CÁRDENAS VALVERDE, HNO. MAYOR COFRADÍA SAN ISIDRO.

Vista la petición de D. Antonio Cárdenas Valverde, e/r Cofradía de San Isidro instando la cesión de terreno de titularidad municipal para construcción de capilla, terrenos ubicados junto al salón de usos múltiples en Paraje Las Casillas de Bda Huertas del Río.

Por Secretaría se informa del procedimiento legalmente establecido en la legislación de Bienes de Andalucía y del órgano competente para resolver la petición.

Tras las deliberaciones, y sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes (cinco votos) acuerda:

Primero.- Requerir al interesado conforme al art. 71 Ley 30/92 para que en el plazo de 10 días mejore su solicitud en el sentido de aclarar el uso concreto que se solicita, y detallar dimensiones (en metros, etc) necesarias para llevar a cabo el uso que pretende.

Segundo.- Solicitar informe a la Oficina de Obras sobre la clasificación, calificación y naturaleza del bien inmueble a que se hace referencia en la solicitud, una vez se mejore la solicitud por el interesado.

Tercero.- Notificar al interesado comunicándole que si transcurrido el plazo concedido no mejora su solicitud, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la ley 30/92, archivándose sin más trámite.

Cuarto.- Dar traslado a la Oficina Municipal de Obras para su conocimiento y efectos.



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

*** En atención a la existencia de causa legal de abstención por la existencia de relación de parentesco con uno de los interesados del asunto que seguidamente se relaciona, se ausenta de la sesión, D. Juan José Pastrana Paneque, absteniéndose de participar en la deliberación y votación del siguiente punto, reincorporándose una vez adoptado el correspondiente acuerdo.

14. CONCESIONES DE PUESTOS, SI PROCEDE, EN EL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta de fecha 30 de marzo de 2011:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CONCEJAL DELEGADA DEL MERCADO MUNICIPAL MARIA JOSÉ CASADO LARA.

Encontrándose libres varios puestos en el Mercado Municipal y atendiendo para su adjudicación a los siguientes criterios:

- 1.- Diversidad de los productos dentro del mercado de abastos.
- 2.- Orden de registro de entrada.
- 3.- Ser de Archidona.

PROPONGO:

Adjudicar cuatro de los puestos disponibles a los Sres/as que a continuación se relacionan, debiendo hacer constar en el acuerdo que la adjudicación queda condicionada a la presentación del alta en el Impuesto de Actividades Económicas y al carnet de manipulador de alimentos, en caso de que se trate de venta de productos alimenticios, y que transcurrido 15 días a partir del recibí de la comunicación del acuerdo sin que hayan aportado la documentación requerida, se entenderá que renuncian a la misma.

En el puesto no se podrá desarrollar, sin previa autorización de este Ayuntamiento otra actividad distinta de la que figura en la adjudicación.

1.- Dolores García Fernández	Puesto número 1.	Carnicería
2.-María del Pilar Caro Paneque y Teodora Caro Paneque.	Puesto número 7	Charcutería casera
3.- Rosa Pastrana Nuñez	Puesto número 2	Artesanía
4.- José Luque Rubio	Puesto número 9	Churrería
5 – Rubén Carlos Sarmiento Jiménez	Puesto numero 8	Ultracongelados”

Tras las deliberaciones y sometida la propuesta a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes (cuatro votos), acuerda:

Primero.- Aprobar la propuesta anteriormente detallada y efectuar concesión para aprovechamiento de los puestos en el mercado municipal de abastos:

Dolores García Fernández	Puesto número 1.	Carnicería
María del Pilar Caro Paneque y Teodora Caro Paneque.	Puesto número 7	Charcutería casera
Rosa Pastrana Nuñez	Puesto número 2	Artesanía
José Luque Rubio	Puesto número 9	Churrería



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Rubén Carlos Sarmiento Jiménez

Puesto numero 8

Ultracongelados”

Segundo.- Notificar a los interesados comunicándoles que la presente concesión queda condicionado a la aportación por los interesados del alta en el I.A.E. y al carnet de manipulador de alimentos, en caso de que se trate de venta de productos alimenticios, y que transcurrido 15 días a partir del recibí de la comunicación del acuerdo sin que hayan aportado la documentación requerida, se entenderá que renuncian a la misma. En el puesto no se podrá desarrollar, sin previa autorización de este Ayuntamiento otra actividad distinta de la que figura en la adjudicación. y dar traslado a Recaudación municipal para su conocimiento y efectos.

Tercero.- Dar traslado a Recaudación Municipal para su conocimiento y efectos.

15. RECONOCIMIENTO DE TRIENIOS A EMPLEADOS MUNICIPALES.

Se retira al haberse duplicado por error, habiéndose adoptado acuerdo bajo el punto nº 6 del presente orden del día.

16. CONCESIÓN DE AYUDAS POR NATALIDAD CONFORME AL ACUERDO MARCO / CONVENIO COLECTIVO DE EMPLEADOS MUNICIPALES.

Dada cuenta de las solicitudes presentadas por los empleados municipales que a continuación se reseñan para concesión de ayuda por natalidad de hijo/a y documentación adjunta aportada por los interesados, sin que se produzcan intervenciones, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 20 del Acuerdo Marco de Funcionarios, y sometido el asunto a votación ordinaria, **la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes (cinco votos) acuerda:**

Primero.- Conceder ayuda por natalidad por importe de 200,00 € a D. José Daniel Ramos Núñez, por el nacimiento de su hija Daniela.

Segundo.- Notificar al interesado y dar traslado a la Oficina de Personal y a Intervención para su conocimiento y efectos.

17. CONCESIÓN DE PRÓRROGAS EN LICENCIAS URBANÍSTICAS CONCEDIDAS.

Vistos los escritos presentados por los interesados que a continuación se relacionan instando prórroga para finalizar las obras iniciadas, que fuesen amparadas por licencia urbanística, informándose por Secretaría de lo dispuesto en el art. 172 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía que establece la posibilidad de concesión de prórrogas por una sola vez, por plazo no superior al inicialmente acordado. no pudiéndose prorrogarse licencias una vez transcurrido el plazo inicialmente concedido. Considerando los presentes a la vista de los Informes técnicos emitidos por la Arquitecto Técnico Municipal, encontrando motivada la concesión de prórroga y considerando que la actuación y dicho proyecto cumple con las determinaciones de la legislación urbanística actual y la legislación vigente,

Sin que se produzcan intervenciones por los presentes y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes (5 votos) acuerda:

Primero.- Prorrogar por una sola vez y por plazo de 3 años la finalización de las obras amparadas por la licencia concedida a los aspirantes a continuación relacionados para llevar a efecto las actuaciones amparadas por la licencia:

-SALVADOR PÉREZ CÓRDOBA. Expt. 71/06. Vivienda unifamiliar en calle Alta nº 25.

-FRANCISCO GUARNIDO PEINADO. Expt. 70/06. Vivienda unifamiliar en calle Alta nº 23.

Segundo.- Notificar al interesado y dar traslado a la Oficina Municipal de Obras y a Recaudación Municipal a los efectos procedentes.



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

18. SOLICITUD DE CAMBIO DE TITULARIDAD RESPECTO A USO DE VIVIENDA FAMILIAR SITA EN URB LOS MOLINOS Nº 17, A INSTANCIAS DE D^a. FÁTIMA EZZAHRA ZAGHLOUL.

Dada cuenta de solicitud presentada por la interesada con fecha 8 de marzo de 2011 y nº/RE 1192 adjuntando copia de sentencia de divorcio nº 613/2009 en la que tal y como se detalla en la misma, se establecen los efectos de la disolución del matrimonio, determinándose como uno de los efectos que el uso de la vivienda familiar sita en Archidona C/. Los Molinos nº 17, se atribuya a la menor Noelia Porras Zaghoul y a la madre D^a. Fátima Ezzahara Zaghoul con quien convivirá, solicitando la interesada que se cambien los datos de los usuarios de dicha vivienda conforme dicta la sentencia referida.

Tras las deliberaciones y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes (cinco votos) acuerda:

Primero.- Tomar razón de la solicitud de la interesada y de la sentencia nº 613/2009, y practicar las anotaciones correspondientes respecto a la atribución del uso de la vivienda sita en Archidona, calle Los Molinos nº 17 a nombre de Noelia Porras Zaghoul y a la madre D^a Fátima Ezzahara Zaghoul con quien convivirá.

Segundo.- Notificar a los interesados.

***En atención a la existencia de causa legal de abstención por la existencia de relación de parentesco con uno de los interesados del asunto que seguidamente se relaciona, se ausenta de la sesión, D. Juan José Pastrana Paneque, absteniéndose de participar en la deliberación y votación del siguiente punto, reincorporándose una vez adoptado el correspondiente acuerdo.

19. CONCESIÓN DE AYUDAS, SI PROCEDE, AL TRANSPORTE DE UNIVERSITARIOS.

Visto el expediente tramitado para la concesión de ayudas al transporte para universitarios correspondiente a la convocatoria del año 2010, y vistos los siguientes:

I.- ANTECEDENTES

Efectuada pública convocatoria presentan solicitud dentro de plazo los vecinos y vecinas que se relacionan a continuación, algunas de las cuáles adolecen de determinadas deficiencias documentales (fundamentalmente acreditación de ingresos y miembros de la unidad familiar).

No obstante lo anterior se hace innecesario subsanar las referidas deficiencias toda vez que dicha documentación tenía por objeto establecer uno de los criterios a seguir para priorizar unas solicitudes sobre otras, sin que se haga necesario al no exceder el número de solicitudes presentadas del máximo de ayudas posibles.

II.- RÉGIMEN JURÍDICO

Decreto de Alcaldía nº 2011000042, de 20 de enero por el que se aprueban las Bases que han de regir la concesión de ayudas al transporte para universitarios.

Tras algunas deliberaciones vista la propuesta de resolución contenida en el informe jurídico, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes (cuatro votos) acuerda:

Primero.- La concesión en la cuantía que en cada caso señala a los beneficiarios que se unen a continuación, así como su denegación por la causa que se expresa a aquellos

AYUDAS AL TRANSPORTE UNIVERSITARIO 2010/2011



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Conjunto Histórico -

SOLICITANTE	EMPDR.	BECA	INGRESOS	MIEMBROS	
				U. F.	RENDA U.FAM.
ARRABAL RAMOS, ANA	X	Rég. General Residencia y			
BERTELI ARDILA, GERMÁN	X	material	46764,32	4	11691,08
CARRILLO VEGAS, CASANDRA	X	NO	15811,52		
CASTELLANO MUÑOZ, SARA MARÍA	X	Despl. y mat.	No oblig. Decl.		
CORDOBA BAREA, MARIA DEL CARMEN	X	Rég. General	16786,01		
DELGADO TORRES, RUBEN	X	Rég. General			
DOMÍNGUEZ GIL, JOAQUIN SANTIAGO	X	Rég. General	19199,45	5	3839,89
GARRIDO LICERAS, PABLO	X	Rég. General	14362,12	3	4787,373333
GARRIDO RODRIGUEZ, FRANCISCO	X	NO	30753,61	5	6150,722
GONZALEZ GALEOTE, MARI PAZ	X	Rég. General	17282,61		
JIMENEZ LINARES, JESSICA	X	NO	25925,29	4	6481,3225
JIMENEZ MOLINA, GRACIA MARÍA	X	Rég. General	23608,94	3	7869,646667
LARA ARJONA, MARI CARMEN	X	NO	14580,76	4	3645,19
MARTIN AGUILERA, DAVID	X	NO	35702,2	3	11900,73333
MIRANDA ARDILA, BEATRIZ	X	NO	14951,67	4	3737,9175
PAREDES ARJONA, ISABEL MARÍA	X	NO	15510,15	4	3877,5375
PADILLA GONZÁLEZ, BEATRIZ	X	NO	23741,78	4	5935,445
PAREDES LICERAS, MARIA VICTORIA	X	NO			
REINA CASTILLO, JUAN	X	NO	22995,32	5	4599,064
RODRIGUEZ LUQUE, NOELIA	X	NO	18922,21		
SEGOVIA VEGAS, JUAN PABLO	X	NO	30084,02		
TOLEDO SILLERO, SUSANA	X	NO	12454,29	3	4151,43
TORRES GONZALEZ, ROCÍO	X	NO	21201,21	5	4240,242

Segundo.- Denegar la ayuda a los interesados siguientes por la causa que se expresa a aquellos:

ARDILA FERNÁNDEZ, SANDRA MARÍA.- No cumple requisitos al tener concedida beca salario.

Tercero.- Póngase en conocimiento de los interesados, y dar traslado a los Servicios Económicos municipales para su conocimiento y efectos.

20. CONCESIÓN DE AYUDAS, SI PROCEDE, AL COLECTIVO DE PENSIONISTAS 2010.

Visto el expediente tramitado para la concesión de ayudas al colectivo de pensionistas correspondiente a la convocatoria del año 2010, en base a los siguientes:

I.- ANTECEDENTES

Efectuada pública convocatoria presentan solicitud dentro de plazo los vecinos y vecinas que se relacionan en la hoja adjunta, procediéndose a requerir a aquellos cuya solicitud adolece de determinadas deficiencias a aportar la documentación requerida dentro de plazo

II.- RÉGIMEN JURÍDICO



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Ordenanza Municipal sobre ayudas al colectivo de pensionistas con bajos ingresos aprobado por el Pleno Corporativo con fecha 22 de marzo de 2006 (BOP nº 175 de Málaga de fecha 10/09/2007) posteriormente modificada mediante acuerdo plenario de 14 de diciembre de 2009 (BOP nº 130 de Málaga de fecha 08/07/2010)

Conforme a los antecedentes expuestos, vista la propuesta de resolución contenida en el informe jurídico emitido al efecto, previa subsanación de las deficiencias en su caso reseñadas, sin que se produzcan intervenciones y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes (cinco votos) acuerda:

Primero.- La concesión en la cuantía que en cada caso señala a los beneficiarios que se unen a continuación:

SOLICITANTE	MIEMBROS					
	U. F.	INGRESOS	ING./U.FAM.	I.B.I.	GASTOS	AYUDA
BENITEZ RAMA, MARÍA DE GRACIA	1	7890,82	7890,82	235,6	71,61 €	70,68
CAMPILOS ALBA, ISABEL	1	7665,84	7665,84	168,55	201,66	60,00
CASADO CABELLO, EMILIO	2	15189,06	7594,53	148,70	174,83	60,00
FERNÁNDEZ ESPEJO, EMILIA	1	7798,36	7798,36	113,37	396,22	60,00
LARA ARANDA, MERCEDES	1	7861,70	7861,70	140,9	92,19	60,00
LARA FERNÁNDEZ, FRANCISCO	1	7822,73	7822,73	313,94	358,53	94,18
MEDINA FOURNIET, JOSÉ	4	16976,29	4244,07	225,98	227,58	67,79
PANEQUE ARJONA, JOSEFA	1	4829,64	4829,64	108,40	67,55	60,00
RUIZ PAVÓN, REMEDIOS	1	7709,77	7709,77	126,26	952,28	60,00
SANCHEZ FERNANDEZ, ENCARNACION	1	8481,9	8481,90	165,74	203,12	60,00
SANCHEZ-LAFUENTE FERNANDEZ, GRACIA	1	7890,82	7890,82	158,31	250,01	60,00
SILES LÓPEZ, FRANCISCO	2	9746,66	4873,33	207,74	101,93	62,32

Segundo.- Denegar la ayuda a los siguientes interesados por la causa que se expresa a aquellos:

-LUQUE GÉMAR MARÍA	1	9071,02	9071,02	177,18	395,81	NO (1)
-MONTERO LARA ROSARIO	1	9135,98	9135,98	173,69	457,42	NO (1)

(1) Los ingresos exceden del 100% del S.M.I. (S.M.I. 2009= 8.736 €)

21. AUTORIZACIÓN A D. ANTONIO ESPINAR ROMERO, PARA MANTENIMIENTO DE ÁRBOLES EXISTENTES EN MARGEN DE ACEQUIA QUE LINDA CON SU PROPIEDAD.

Visto el escrito presentado por D. ANTONIO ESPINAR ROMERO, vecino de la Barriada de las Huertas del Río s/n, con fecha 12 de Mayo de 2010, en el que pide a este Ayuntamiento autorización para mantener los árboles existentes en el margen de la acequia que linda con su parcela, y visto el informe técnico favorable emitido por el Arquitecto Técnico municipal con fecha 25 de febrero de 2011 que señala que:

1º.-Que se ha podido comprobar que los antecedentes expuestos en el escrito de solicitud son ciertos.

2º.-Que personado el técnico que suscribe en el lugar objeto de este informe se observa que los brotes de los árboles se encuentran entre la valla de protección (guardarrailes ó quitamiedos) y la acequia, por lo que no afectan en absoluto al tráfico rodado.



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

3º.-Que al mismo tiempo el interesado se compromete al mantenimiento de los árboles, de manera que en ningún momento sus ramas invadan el vial, y además se compromete de manera expresa a quitarlos si por algún motivo fuera necesario.

4º.-Que por cuanto antecede, y a juicio de quien suscribe, no existe ningún inconveniente de orden urbanístico en autorizar la propuesta.

Tras las deliberaciones y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes (cinco votos) acuerda:

Primero.- Acceder a lo solicitado, con los condicionantes y obligaciones expuestos en el informe técnico municipal.

Segundo.- Notificar al interesado y dar traslado a la Oficina de Obras para su conocimiento y efectos.

22. APLAZAMIENTO EN PAGO DE LIQUIDACIÓN POR LICENCIA DE OBRAS, A INSTANCIAS DE D. ROGELIO MACIAS SIERRA.

Con respecto al escrito presentado por D. Rogelio Macias Sierra, por el que solicita el aplazamiento en el pago de la liquidación nº 201006454, hasta que se inicien las obras.

Y visto el informe emitido con fecha siete de marzo de 2011 por el Negociado de Recaudación con el visto bueno de Intervención municipal, en el que se señala que de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras en su artículo 3.3 “El impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, aún cuando no se haya obtenido la correspondiente licencia.” En consecuencia, y a pesar de haberse concedido la licencia y emitida la correspondiente liquidación, notificada y aceptada con fecha 18 de diciembre de 2010, a la vista del informe emitido en el día de hoy por la Sra. Arquitecta Municipal, en el que se confirma que las obras no se encuentran iniciadas, procede acceder a lo solicitado.

Sin que se produzcan intervenciones y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes (cinco votos) acuerda:

Primero.- Acceder a lo solicitado.

Segundo.- Notificar al interesado y dar traslado a Intervención y Recaudación municipal para su conocimiento y efectos.

23. RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL INICIADO A INSTANCIAS DE Dª INOCENCIA JIMÉNEZ ROGEL POR DAÑOS CORPORALES SUFRIDOS EN LA VÍA PÚBLICA.

Visto el expediente de responsabilidad patrimonial iniciado a instancias de Dª Inocencia Jiménez Rogel, mediante reclamación presentada con fecha 24 de enero de 2011 y nº/RE 345 por presuntos daños causados consistentes en lesiones corporales sufridas en la vía pública por presunto funcionamiento de los servicios públicos municipales, cuando se dirigía a la entrada de su domicilio y debido, según la solicitante a la defectuosa señalización de la vía pública en cuanto a inexistencia de medidas de seguridad en la obra que se acomete para renovación de saneamiento.

Visto el Informe técnico municipal emitido por el Maestro de Obras con fecha 28 de enero de 2011 que acredita que el accidente se produjo dentro de una zona donde el paso se encontraba cortado por unas vallas para impedir el paso de las personas, ajenas a la obra, y que la caída se produjo al intentar la interesada pasar por el tramo de acera cortado al público y subirse a unos áridos que había apilados detrás de la valla, adjuntando el técnico municipal croquis en el que se indica el tramo de acera cortado por las obras, y la acera la cual quedaba libre para acceder al bloque nº 4, así como el punto del accidente.



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Habiéndosele concedido trámite de audiencia a la interesada con fecha 7 de febrero de 2011 (recibido por la interesada con fecha 9 de febrero de 2011), y habiéndose presentado nuevo escrito durante este trámite por la interesada reiterando lo ya solicitado y los hechos sucedidos,

Considerando los presentes a la vista del Informe técnico emitido con fecha 28 de enero de 2011, anteriormente relacionado, que no ha habido un mal funcionamiento de los servicios públicos municipales y no existe nexo causal con el daño producido, ya que se debió a negligencia de la interesada al intentar pasar por una zona cortada al público, visto lo dispuesto en la Ley 30/92 y Decreto 429/1993 que desarrolla a esta ley en materia de responsabilidad patrimonial,

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes (cinco votos) acuerda:

Primero.- Desestimar la reclamación de la interesada por los motivos expuestos.

Segundo.- Notificar a la interesada para su conocimiento y efectos.

24. RUEGOS Y PREGUNTAS (DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO).

No se presentan.

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Presidencia, se levanta la sesión siendo las 12,45 horas del día expresado ut supra, de lo que como Secretario, doy fe.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,

Fdo.: Manuel Sánchez Sánchez

DILIGENCIA DE SECRETARÍA: Remítase a la Subdelegación del Gobierno y a la Delegación del Gobierno en Málaga, copia o extracto de la presente Acta comprensivo de los acuerdos adoptados, conforme al art. 56 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, art. 196 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre, y Decreto 41/2008 de 12 de febrero, por el que se regula la remisión de actos y acuerdos de las Entidades Locales a la Administración de la Junta de Andalucía; así mismo publíquese copia o extracto de los acuerdos en el Tablón Oficial de Edictos.

Remítase copia del presente Acta a todos los Miembros de la Corporación.

Archidona, a 7 de abril de 2011.

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo. José Daniel Ramos Núñez



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Conjunto Histórico -

RECURSOS PROCEDENTES: A los efectos previstos en los arts. 52 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de régimen Local, arts. 89.3, 107 y 116 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, y art. 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra los acuerdos definitivos en vía administrativa que a continuación se indican se podrá interponer potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante la Junta de Gobierno Local, o en su caso, recurso contencioso administrativo, ante el orden jurisdiccional y ante el órgano que abajo se indica, en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día hábil siguiente al de la notificación. En caso de interposición del recurso de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto el de reposición, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen procedente. En caso de optar por la interposición del recurso de reposición, contra su resolución no podrá de nuevo interponerse dicho recurso, y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses si la resolución fuese expresa, y en caso contrario se aplicará el régimen de actos presuntos regulados en el citado art. 46 de la Ley 29/1998.

Órgano ante el que podrá presentarse recurso contencioso administrativo:

-Ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo (Art. 8 Ley 29/1998 reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa), respecto a los asuntos adoptados bajo los números: 2, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 12, 14, 16, 17, 18, 19,20, 21, 22, y 23.

-Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo (Art. 10 Ley 29/1998) los adoptados bajo los números: ---